



TABLA DE ANTECEDENTES

ORDENANZA V – N° 2

(Antes Ordenanza 83/04)

Artículo del Texto Definitivo	Fuente
Arts. 1/2	Texto original
Art. 3	Anterior Art. 4 de forma

Artículo Suprimido:

Artículo 3: caducidad por ser una facultad implícita del DEM.

Observaciones:

- 1- Se aplicó las reglas de la técnica legislativa actual para texto definitivos.
- 2- En el texto definitivo, se conserva únicamente la primera letra en mayúscula de la siguiente palabra: "El".
- 3- En los Artículos 1 y 2, se sustituyen los verbos "Asignar" y "Facultar" por "Se asigna" "Se faculta" a fin de guardar observancia con las reglas generales del lenguaje y de técnica legislativa actual, en relación con la preferencia de la escritura de los verbos en tiempo presente modo indicativo.
- 4- En el Artículo 3 que es de forma y su función practica es la de ser el punto final de la Ordenanza por lo que se pierde su razón de ser una vez que la Ordenanza es sancionada por el Poder Legislativo Municipal y comunicado al Departamento Municipal, se siguió los lineamientos y pautas pertenecientes a la práctica legislativa actual, por lo que se consignó de la siguiente manera: "Comuníquese al Departamento Ejecutivo Municipal".